



RESOLUCIÓN O. N° 161 /

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Rengo, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

RANCAGUA, 30 DE JUNIO DE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley N° 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley N° 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.
2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.
3. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.
4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 212, de fecha 04 de mayo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Rengo, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1613, de 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día martes 23 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Rengo, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”**

Región:	O'Higgins
---------	-----------

Comuna:	Rengo
---------	-------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA EL NARANJAL	CALLES NUEVA TRES, NUEVA DOS Y NUEVA 4	CALLES NUEVA DOS CON NUEVA 4	SIN OBSERVACIONES
2	PLAZA LAS TORRES	CALLE CORONEL MARZAN ENTRE GUACOLDA Y PJE. 8	CALLE CORONEL MARZAN CON PJE. 8	SIN OBSERVACIONES
3	PLAZA EL ROMERAL	CALLE EL SALVADOR ENTRE MANTOS BLANCOS, EL ALGARROBO Y PJE. EL INDIIO	EL ALGARROBO CON PJE. EL INDIIO	SIN OBSERVACIONES
4	PARQUE EL RODEO	CALLE EL RODEO	CALLE EL RODEO CON CALLE MEDIA LUNA	PARQUE CRIOLLO FRENTE A MEDIALUNA



5	PLAZA VILLA JARDÍN	AVDA. LAS CAMELIAS ENTRE LAS HIEDRAS Y LAS DALIAS	LAS DALIAS	SIN OBSERVACIONES
6	PLAZA VALENTIN LETELIER	CALLES EL PILLAN, LA ARAUCANA Y LINCOYAN	LA ARAUCARIA CON LINCOYAN	SIN OBSERVACIONES
7	PLAZA DE LA COPA DE AGUA	CALLE ARTURO PRAT ENTRE CESFAM Y CALLE 4 DE SEPTIEMBRE	CALLE ARTURO CON CESFAM (CALLE LA PISCINA)	CESFAM DE RENGO
8	PLAZA VILLA UNA OPORTUNIDAD A LA ESPERANZA	ENTRE CALLES RIO LIMARÍ, RIO CACHAPOAL, RIO CLARO Y RIO ELQUI	RIO LIMARI CON RIO CACHAPOAL	SIN OBSERVACIONES
9	PLAZA VILLA EL DURAZNAL DE CHANQUEAHUE	ENTRE LA DEHESA NORTE, LA DEHESA ORIENTE, LA DEHESA SUR Y LA DEHESA PONIENTO	DEHESA NORTE CON DEHESA ORIENTE	PLAZA AL FINAL PJE. LA DEHESA ENTRADA POR RUTA H-521
10	PLAZA EL CERRILLO	INTERSECCIÓN CALLES ALONSO DE ERCILLA CON GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	SIN OBSERVACIONES
11	PLAZA LO DE LOBOS	INTERSECCIÓN RUTAS H-521 Y H-539	NORESTE RUTA H-539	ESCUELA BÁSICA DE LO DE LOBOS
12	PLAZA VILLA CORAZÓN DE LO DE LOBOS	PASAJES CÚPIDO, PENSAMIENTO, SUSPIRO Y SAN VALENTÍN	PJE. CUPIDO	SIN OBSERVACIONES
13	PLAZA ARTURO DOMINGUEZ, ROSARIO	ENTRE CALLES MANUEL BULNES, CALLE A, DIEGO BARROS ARANA Y CALLE B	MANUEL BULNES	SIN OBSERVACIONES
14	PLAZA LOS GOMEROS	CALLE LOS GOMEROS (RUTA H-530)	RUTA-530	CALLE LOS VIÑUELOS



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MFR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Rengo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)